

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 26 de enero de 2015, se trató el Pedido del Regidor Américo ARÉVALO RAMÍREZ, que consiste en tratar la actualización y modernización del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 39º en concordancia con el artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, el Concejo Municipal mediante acuerdos ejerce sus funciones de gobierno. Los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día lunes, 26 de enero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- RECOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, EMITIR pronto pronunciamiento sobre el proyecto de ordenanza municipal que aprobaría el nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal.

SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, REMITA a cada miembro del Concejo Municipal una copia del proyecto de ordenanza municipal que apruebe el Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** con una copia original del presente acuerdo a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro y control; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Ciudad de Tarapoto, 28 de enero de 2015.

C.c.
Archivo.

